



///Plata, 13 MAY 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita el pedido de licencia sin goce de sueldo formulado por la agente de la Dirección General de Sanidad Dra. María Antonieta Ranalletta; atento a la elevación efectuada a fs.3 por la citada Dependencia y teniendo en cuenta la información producida a fs.5 por la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13º, Apartado II, Inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto 3413/79), a la Dra. María Antonieta RANALLETTA (D.N.I. nº 12.238.366) en el cargo de Médico (Código 551), en la Categoría 16 del Agrupamiento Asistencial de la Dirección General de Sanidad, a partir del 13 de junio y hasta el 29 de julio de 1988, con motivo de su asistencia al Servicio de Dermatología del Hospital Universitario de Milán, Italia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y a la Dirección General de Sanidad; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO de estas actuaciones.

RESOLUCION N° 264 !

D.G.O.
SV.

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CRA. MERCEDES B. MOLTENI
PROSECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA